



JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE	ADRIANA MARÍA GÓMEZ VALENCIA
ACCIONADO	FIDUCIARIA LA PREVISORA, FIDUPREVISORA S.A., en calidad como administradora y vocera del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -FOMAG-
RADICADO No.	05001 31 05 022 2020 00164 00
A. sustanciación	363
DECISIÓN	Primer Requerimiento (Al encargado de cumplir)

La señora **ADRIANA MARÍA GÓMEZ VALENCIA**, con cédula de ciudadanía 43.077.149, presentó escrito donde solicita se dé inicio de incidente por desacato por el incumplimiento del fallo de tutela proferido por esta judicatura, el 5 de junio de 2020, en el cual se le ordenó a la **FIDUCIARIA LA PREVISORA, FIDUPREVISORA S.A.**, en calidad como administradora y vocera del **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -FOMAG-**, que:

“... en concreto, a la señora SANDRA DEL CASTILLO ABELLA, en calidad de Directora de Prestaciones Económicas, o por quien haga sus veces, que dentro del término de OCHOA (08) DÍAS, siguientes a la notificación de este fallo, adelante con los medios que tengan a su alcance, los trámites administrativos que le conciernen, de acuerdo al Decreto 1272 de 2018, para continuar con la gestión de la solicitud pensional de la accionante, ADRIANA MARÍA GÓMEZ VALENCIA, y además le comunique en debida forma a la actora, el resultado del misma.”

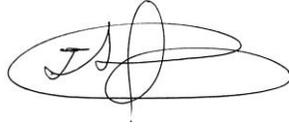
Previo a iniciar **INCIDENTE DE DESACATO** en los términos del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, se ordena requerir a los responsables del cumplimiento del mencionado fallo de tutela.

En consecuencia, se requiere a la señora SANDRA DEL CASTILLO ABELLA, en calidad de Directora de Prestaciones Económicas, de la FIDUCIARIA LA PREVISORA, FIDUPREVISORA S.A., en calidad como administradora y vocera del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -FOMAG-, para que en el término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, por el medio más expedito, informe a este Despacho sobre el cumplimiento del fallo de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 062 fijados en la secretaría del despacho hoy 30 de junio de 2020 a las 8:00 a.m.



Secretario _____
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ